

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE IMOTZ EL DIA 6 DE NOVIEMBRE DE 2025**

En Etxaleku (Imotz), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a 6 de noviembre de dos mil veinticinco, siendo las 14:00 horas, se reúnen la/os señoras/es más abajo indicadas/os, en sesión extraordinaria, previa convocatoria cursada en forma legal, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alfredo Alzueta Unzue y asistidas/os por Lucia Beloqui Iriarte, Secretaria del Ayuntamiento de Imotz.

CONCEJALES/AS PRESENTES: Jose Angel Iturralde y Hodei Arada

Asiste así mismo, Leyre Betelu vocal del Concejo de Urritza.

Siendo las 14:00 horas el presidente declara abierta la sesión y se procede al debate del orden del día que es el siguiente:

### **1.- Aprobación de acta de sesión anterior.**

Remitida por email el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de octubre es aprobada por mayoría absoluta de los concejales presentes.

### **2.- Resoluciones de alcaldía.**

El alcalde da cuenta de las siguientes resoluciones de alcaldía dictadas hasta la fecha:

-Resolución de alcaldía 68/2025 de fecha 10 de octubre autorizando a IKA Euskaltegia para uso de la sala situada en la planta baja del ayuntamiento los miércoles entre las 15:30 y las 17 horas para dar clases de euskera.

-Resolución de alcaldía 69/2025 de fecha 10 de octubre autorizando a Idoia Jusue Martiarena de uso de la sala situada en planta baja de edificio municipal los jueves a partir de octubre, entre las 10 y las 11 y las 17 y las 18 para realizar prácticas de la formación que está realizando.

-Resolución de alcaldía 70/2025 de fecha 14 de octubre aprobando la no sujeción provisional al impuesto de plusvalía, estipulada en las escrituras a cargo y cuenta de la parte vendedora, Cristóbal, José María, María Josefa y Martín Lizaso Vitoria de parcela urbana 54 del polígono 2 de Oskotz, en base a la Ley Foral 19/2017 que modifica el artículo 172 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales de Navarra, ya que en base a los valores de compra y de venta justificados mediante escrituras, no existe incremento en el valor de la compraventa realizada.

-Resolución de alcaldía 71/2025 de fecha 15 de octubre aprobando que la dirección postal de la vivienda situada en la parcela 29 del polígono 1 de Muskitz (unidad urbana 1) sea San Martín 6 y la vivienda de la unidad urbana 56 sea San Martín 8.

- Resolución de alcaldía 72/2025 de fecha 16 de octubre autorizando a Idoia Jusue Martiarena el uso de la sala situada en planta baja de edificio municipal el día 19 de

octubre para realizar un encuentro con las alumnas de prácticas, acción vinculada con la formación que está realizando.

-Resolución de alcaldía 73/2025 de fecha 28 de octubre autorizando a Isabel Sáez Pérez el uso de mesas y bancos municipales entre los días 21 y 23 de noviembre para celebración de una comida y evento musical en Zarrantz.

Los reunidos se dan por enterados.

### **3.- Ordenanza reguladora del ciclo del agua. Aprobación inicial.**

El alcalde informa que tras el trabajo en la ordenanza por parte de los concejos, y dado que en pleno anterior quedó pendiente la aprobación inicial porque el texto no era el definitivo, se procede a su análisis por parte de los presentes. Se repasa el orden de los usos de agua en caso de concesión y corte de la misma por sequía. Se acuerda que en un caso y en otro el orden sea el mismo.

Se considera como usos prioritarios los siguientes:

- 1.- Uso doméstico y servicios públicos
- 2.- Uso ganadero
- 3.- Uso Agrícola
- 4.- Uso industrial
- 5.- Uso para piscinas, huerta de ocio, riego.

En caso de corte de agua el orden sería el inverso.

Los reunidos consideran que habría que definir mejor los usos así como la tramitación para la concesión de las acometidas.

La tramitación de las ordenanzas municipales queda regulada en el artículo 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990 de Administración Local de Navarra en el que se indica lo siguiente:

*“1. La aprobación de reglamentos y ordenanzas locales se ajustará al siguiente procedimiento:*

*a) Aprobación inicial por el Pleno de la entidad local.*

*b) Información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

*c) Resolución de las reclamaciones, reparos u observaciones presentadas, y aprobación definitiva por el órgano a que se ha hecho referencia en el apartado a).*

*No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra.*

2. La aprobación de las ordenanzas reguladoras de los aprovechamientos de los bienes comunales requerirá la votación favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

3. Para la modificación de los reglamentos y ordenanzas deberán observarse los mismos trámites que para su aprobación.

4. No será preceptiva la información pública para la aprobación de los Reglamentos que afecten a la organización de la propia entidad local.

#### Artículo 326

*Las Ordenanzas y Reglamentos aprobados por las entidades locales no producirán efectos jurídicos en tanto no haya sido publicado íntegramente su texto en el “Boletín Oficial de Navarra” y, excepto en las Ordenanzas fiscales, haya transcurrido el plazo establecido para el ejercicio por la Administración del Estado o de la Comunidad Foral de la facultad de requerimiento a las entidades locales en orden a la anulación de sus actos o acuerdos.”*

**Por todo ello los reunidos por unanimidad de los presentes acuerdan aprobar inicialmente la ordenanza reguladora del ciclo del agua y ordenar la publicación de este acuerdo en el Bon para someterlo a exposición pública durante un periodo de 30 días. Durante ese periodo se trabajará en la redacción definitiva de la ordenanza y se remitirá a los concejos para su aprobación.**

#### **4.- Obra del depósito de agua de Etxaleku. Adjudicación.**

El alcalde explica que en tercera licitación se presentó una única empresa para la adjudicación de esta obra mediante procedimiento abierto.

Se realizó la apertura administrativa y técnica el día 24 de octubre. Realizada la valoración técnica por parte del ingeniero se realizó la apertura económica el día 29 de octubre.

Se da lectura al acta de ambas sesiones.

Siendo el precio de licitación de 264.733,80 euros, la propuesta económica presentada por Lakita asciende a 262.774,77 euros IVA excluido.

Respecto al plazo de garantía de la obra, lo amplían 5 años sobre los tres años obligatorios, siendo el plazo total de garantía de 8 años

**En base al artículo 72 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra se acuerda adjudicar provisionalmente la obra de ejecución de nuevo depósito regulador de agua en Etxaleku a Lakita S.A en la cantidad de 262.774,77 euros IVA excluido con un plazo de garantía total de 8 años.**

**La ejecución debe estar finalizada para noviembre de 2026.**

En base al artículo 101 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos de Navarra dicha adjudicación “se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento de adjudicación empleado.

2. La eficacia de la adjudicación quedará suspendida de acuerdo con las siguientes normas:

a) Durante el plazo de diez días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se hace a través de medios electrónicos.

b) Durante el plazo de quince días naturales contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación, si dicha remisión se produce por medios no electrónicos.”

**Se acuerda notificar este acuerdo al adjudicatario Lakita S.A.**

#### **5.- Aprobación de protocolo y guía contra agresiones sexista sen Imotz.**

El alcalde explica que la concejal de Igualdad junto a la empresa asesora en dicha material han elaborado tanto un protocolo como una guía contra agresiones sexista sen el municipio.

Ambos documentos se mandarán a los alcaldes de los concejos para que si consideran oportuno presenten aportaciones a los documentos. Las aportaciones se realizarán para que pueda ser aprobado en el pleno de noviembre.

#### **6.-Mociones.**

El alcalde indica que se han recibido dos mociones una remitida desde la FNMC entorno al día 25 de noviembre día internacional contra la violencia sexista y la otra pro parte de la técnica de euskera entorno al día del euskera que se celebra el día 3 de diciembre.

Se da lectura en primer lugar a la moción sobre el día internacional contra la violencia sexista, que a continuación se transcribe:

De nuevo, un 25 de noviembre, las entidades locales y territoriales de Navarra alzamos la

voz para condenar todas las formas de violencia machista que se ejercen contra las mujeres. Reivindicamos un mundo sin violencias, en el que mujeres y niñas puedan vivir sin miedo, con libertad y con plena garantía de derechos.

Este año ponemos el foco en una de las formas de violencia más actuales y, al mismo tiempo, más invisibilizadas: la violencia digital contra las niñas y las mujeres. Bajo el lema

“LA VIOLENCIA MACHISTA DIGITAL DEJA HUELLA REAL”, queremos subrayar que lo que ocurre en Internet y en los entornos digitales tiene consecuencias profundas, tangibles y dolorosas y que no puede ser ignorado. La violencia machista cambia y se adapta a los tiempos pero nuestra reivindicación y rechazo permanecen intocables.

En la actualidad, no existe una definición universal única y uniforme de violencia digital. Es un concepto en evolución que engloba las conductas de violencia machista ejercidas a través de las nuevas tecnologías, entornos digitales, redes sociales o Internet. El Pacto de Estado contra la Violencia de Género ha incluido recientemente la violencia digital como una forma prioritaria de agresión, incorporando medidas específicas para prevenirla, detectarla y sancionarla.

Además de vulnerar derechos fundamentales como el de libertad, integridad física y moral, igualdad y dignidad, este tipo de violencia va más allá y afecta con especial intensidad a las mujeres jóvenes y aquellas que participan en el espacio público. Se manifiesta de muchas maneras, como el ciberacoso y los discursos de odio, el control digital de la pareja, el sexting no consentido, el grooming, la sextorsión, la

manipulación de imágenes mediante deepfake o la llamada “pornografía de venganza”.

Sus impactos son profundos y reales: ansiedad, depresión, aislamiento, autocensura y abandono de espacios digitales. Esta violencia silencia las voces de las mujeres jóvenes y limita su participación en la esfera pública, reforzando las desigualdades de género. La violencia virtual tiene consecuencias tangibles que afectan a la salud, la seguridad y las oportunidades vitales de miles de mujeres.

Los datos son alarmantes y confirman la magnitud del problema. La ONU indica que a nivel mundial más del 73% de las mujeres han sido expuestas o han experimentado algún tipo de violencia en Internet, y que las jóvenes de 18 a 24 años se enfrentan a un alto riesgo de sufrir persecución, acoso sexual y amenazas físicas. En los 28 países de la Unión Europea, nueve millones de mujeres han sufrido violencia en línea desde los 15 años. Además, una de cada cinco reside en países donde es poco probable que se castigue el acoso y abuso online. Igualmente, el 28% de las que han sido víctimas de violencia digital han decidido disminuir su actividad en Internet de forma intencionada y el 90% de las víctimas de distribución de imágenes íntimas de contenido sexual sin consentimiento son mujeres.

Por ello, desde las entidades locales y territoriales de Navarra nos comprometemos a:

**1. Reconocer la violencia digital contra las mujeres como una forma de violencia machista.**

**2. Reforzar la formación de profesionales que trabajan en el ámbito local y territorial**

**(policía, servicios sociales, educación, sanidad, etc.), para que puedan detectar y actuar de manera temprana y efectiva ante casos de violencia digital.**

**3. Promover campañas de sensibilización y formación dirigidas a la ciudadanía, especialmente a jóvenes y adolescentes, sobre el uso responsable y seguro de las**

**tecnologías, desde una perspectiva de género.**

**4. Fomentar espacios digitales libres de violencia y discriminación, en colaboración con centros educativos, medios de comunicación y agentes comunitarios.**

**5. Impulsar recursos y protocolos específicos en la atención a mujeres víctimas de violencia digital.**

**6. Colaborar con otras instituciones, redes, asociaciones y movimiento feminista para**

**avanzar de forma coordinada en la erradicación de la violencia machista digital.**

**7. Implementar políticas públicas locales que fomenten la prevención, detección, atención y reparación de la violencia machista digital.**

**En este 25 de noviembre, invitamos a toda la sociedad a asumir un rol activo en la**

**construcción de un entorno digital verdaderamente libre, igualitario y seguro.**

**Sólo a través del compromiso colectivo podremos conseguir una sociedad en la que no tenga cabida ningún tipo de violencia contra las mujeres.**

**Los reunidos acuerdan por unanimidad su aprobación.**

Por otro lado se da lectura a la moción que conmemora el día Internacional del Euskera:

En la antesala del Día Internacional del Euskera, este ayuntamiento quiere manifestar su adhesión a dicha celebración. Y es que el euskera es una característica destacada de nuestro municipio. No obstante, y como lengua minoritaria que es, necesita el apoyo de nuestras instituciones.

Cada vez son más las personas vascohablantes en nuestro pueblo, pero somos conscientes de que tenemos mucho trabajo que hacer para que se consiga la normalización del euskera. Así, nuestra función es abrir vías para que la ciudadanía pueda vivir en euskera.

En esta dirección, nuestro compromiso es seguir trabajando para que ninguna de nuestras vecinas y vecinos se quede sin la posibilidad de ser atendido en euskera y para que el personal municipal tenga cada vez más oportunidades de utilizar el euskera en el trabajo. Por ello, queremos invitar a la ciudadanía a utilizar el euskera en la administración.

El euskera es una de las claves para la convivencia en nuestros municipios. Es nuestra obligación que las personas vascoparlantes sientan la lengua cada vez más propia, y acercar el euskera a las personas que la sientan más lejana; así como aumentar el número de euskaldunes, tanto a través de la educación reglada como de los euskaltegis.

Por la responsabilidad que nos ocupa, este Ayuntamiento quiere mostrar su disposición para trabajar en la difusión del euskera y colaborar con otras instituciones y entidades con el mismo fin. Creemos en el auzolan. El esfuerzo de todos y todas es necesario en esta tarea.

A menudo se dice que el euskera es un tesoro, y hay a quien le gustaría tenerlo expuesto en un museo. Y sí, es un tesoro por su belleza, utilidad y riqueza. Por eso, hoy recordar un texto del escritor Kirmen Uribe:

Aquella mujer [Phillis Levin] me dijo que ya conocía el euskera, que conocía textos escritos en euskera. (...) Se quedó estupefacta con todas las x que aparecían en el texto. «Vuestro idioma da el mapa del tesoro», me dijo, «parece que puedes olvidarte de todas las demás letras y saber dónde está el tesoro si sólo prestas atención a la letra x». Se me ocurrió que aquello era lo más bonito que se podía decir de un idioma que no conoces, que es el mapa de un tesoro.

Los reunidos acuerdan por unanimidad la segunda de las mociones.

### **Declaracion institucional para romper relaciones con Israel.**

Para finalizar el alcalde indica que desde EH Bildu han mandado una propuesta para *romper relaciones con Israel. Dentro de esta propuesta estaría llevar a cabo en la medida de lo posible de cada entidad las siguientes actuaciones:*

- *Establecer una nueva cláusula en las nuevas licitaciones (declaración responsable).*
- *Analizar los contratos que tenemos en vigor y si tuvieran alguna relación con Israel, intentar resolverlos o al menos no prolongarlos.*
- *No participar en iniciativas en las que participe el Estado de Israel o sus cómplices.*
- *No subvencionar ni ceder logística a las iniciativas en las que participen israelíes, siempre que no rechacen públicamente la política del gobierno de Israel.*

Por ello los reunidos acuerdan por unanimidad aprobar la siguiente propuesta y tener en cuenta las acciones arriba indicadas

### **7- Información de comisiones.**

Hodei Arada informa de que próximamente se pondrá en marcha el nuevo sistema de recogida que incorpora contenedores más grandes.

### **8.-Información general.**

-\_Uso de iglu guarda bicicletas. EL alcalde indica a los concejales presentes que les mandará el documento borrador de uso de la aplicación para que realicen aportaciones.

- Rehabilitación de bordas con uso no residencial en Imotz. EL redactor del plan municipal está elaborando el documento para aprobación provisional y quiere saber la postura del ayuntamiento entorno a la posibilidad o no de rehabilitar bordas que no hayan sido viviendas con otros usos, turísticos ect..

Se acuerda estudiar el tema sabiendo la propuesta de Basaburua al respecto en su nuevo plan municipal

-Se han presentado dos solicitudes, por parte de dos familias numerosas de Imotz para elaborar una ordenanza de bonificación de la contribución. La secretaria explica que el artículo 140 de la Ley Foral 2/1995 de Haciendas locales de Navarra indica que “Las ordenanzas fiscales podrán regular una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual de los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

- Las entidades locales, dentro de su autonomía municipal, podrán asimilar esta bonificación a contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.
- Esta bonificación estará sujeta a que las rentas del sujeto pasivo, excluidas las exentas, no superen cuatro veces el Salario Mínimo Interprofesional, pudiendo contemplar cada entidad local diferentes tramos en función de la renta hasta el máximo del 90 por ciento.
- La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que no haya transcurrido un plazo máximo de cinco años desde la aprobación o desde la última revisión de la Ponencia de Valoración total del municipio.

La regulación de los restantes aspectos sustantivos y formales de la bonificación se regulará mediante ordenanza fiscal Nota de Vigencia

Por ello los reunidos acuerdan estudiar ordenanzas de otras municipios para ver su posible aplicación.

- Solicitud sociedad de Etxaleku. Indican en su solicitud que al usar la sociedad para dar clases de euskera, se genera un gasto de calefacción y entienden que debe ser asumido por el ayuntamiento.

Hodei Arada explica el sistema de encendido de la calefacción mediante fichas.

Los reunidos debatido el tema acuerdan asumir este coste y comunicarlo a dicha sociedad.

### **9.- Ruegos y preguntas.**

La representante del Concejo de Urritza pregunta al alcalde sobre la reunión mantenida en el Servicio de Transportes sobre el autobús regular. Se le indica que se ha facilitado la información al alcalde y que la decisión es quitar el servicio regular y

poner en marcha el servicio a demanda, inhabilitando las paradas de Urritza y Latasa existentes.

Y no habiendo nada más que tratar y siendo las 15:45 horas finaliza la sesión, de lo que yo, la secretaria, certifico.